

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 110013103001-2014-00618-00

1. Se avoca conocimiento del proceso remitido por el Juzgado Primero (1) Civil Circuito Transitorio de Bogotá, el cual fue creado por los Acuerdos de la PCSJA19-11335, PCSJA20-11483 y prorrogado por el Acuerdo PCSJA20-11574.

2. En aras de continuar con el trámite normal del proceso, el Despacho dispone señalar la hora de las 9:30 a.m. del día 21 del mes de enero del año 2022, para la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el precepto 373 del Código General del Proceso, fecha en la cual se llevará a cabo también la inspección judicial ordenada.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Para tales efectos, se requiere a los apoderados y convocados para que descarguen gratuitamente dicha aplicación y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional j50ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia. En su oportunidad se les remitirá el vínculo de conexión. Los apoderados deberán conectarse 10 minutos antes de la hora de inicio de la audiencia y en lo posible deberán conectarse a través de dispositivos diferentes.

Remítase vínculo de acceso a las partes, de las actuaciones que se encuentran digitalizadas.

3. Conforme lo reglado en el precepto 228 del Código General del Proceso, de dictamen aportado a folios 218 a 273, se corre traslado a la contraparte por el término de 3 días.

NOTIFIQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 13 DE AGOSTO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 079
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6d508d9dae889d07a295c234455f745906b61298519b049eee663d21a8b4b50

Documento generado en 12/08/2021 04:47:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>